



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución, se hace preciso la tramitación de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo. Juan Lora Martin

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	FwxiOxUN0oYb5c8LJXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/06/2022 13:08:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwxiOxUN0oYb5c8LJXfs/A==		

